



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

8538

Creación del fichero “Registro insular de celadores y celadores honoríficos vinculados al departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca”.

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2013, adoptó el acuerdo siguiente:

“Primero.- Aprobar la creación del fichero denominado “REGISTRO INSULAR DE CELADORES Y CELADORES HONORÍFICOS VINCULADOS AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL CONSELL DE MALLORCA”, siguiendo el trámite establecido en el reglamento que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de datos.

Segundo.- Acordar la publicación del acuerdo en el Boletín de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero.- Acordar la comunicar a lo Agencia de Protección de Datos la creación del nuevo fichero.”

El contenido del fichero creado es el siguiente:

- a. Nombre del fichero: “REGISTRO INSULAR DE CELADORES Y CELADORES HONORÍFICOS VINCULADOS AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL CONSELL DE MALLORCA”
- b. Finalidad y usos: Tener una base de datos de los celadores que ejercen funciones en la isla de Mallorca para poder hacer actuaciones conjuntas.
- c. Órgano Responsable: Departamento de Medio ambiente del Consell de Mallorca
- d. Colectivo de personas: Celadores y Celadores honoríficos
- e. Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, el titular cinegético de los terrenos donde ejerce las funciones el celador o la propia Administración, con comunicación al interesado.
- f. Estructura básica del fichero:
 - I. Datos identificativos del interesado (Nombre y apellidos, NIF, Teléfono de contacto, Domicilio de contacto, Datos académicos (certificado de guarda de campo, certificado de celador emitido por el Consell de Mallorca), Licencia de armas, Licencia de caza..)
 - II. Ámbito de actuación: Sociedad de Cazadores o cotos con el que está relacionados (certificado de relación).
- g. Cesiones: Esta Administración cederá los datos a otras entidades del ámbito de la caza ya sean públicas o privadas, siempre que estas tengan carácter de entidades sin ánimo de lucro.
- h. Unidad para ejercer los derechos reconocidos por la LO 15/1999: Servicio de Caza del Departamento de Medio ambiente del Consell de Mallorca.
- y. Nivel medidas de seguridad: Bajo
- j. Soporte: Papel, informático.

Palma, 2 de mayo de 2013

Por delegación, el secretario general

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre)

Jeroni Mas Rigo

